

**BASES DE LA CONVOCATORIA
PARA LA COBERTURA DE UN (1) PUESTO INDEFINIDO DE GESTOR/A AUXILIAR EN LA GERENCIA DE SEVILLA.**

Anuncio de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por el que se efectúa convocatoria pública de proceso de selección para la cobertura de un (1) puesto indefinido de Gestor/a Auxiliar en la Gerencia de Sevilla.

Se procede a convocar públicamente proceso de selección con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Estatuto de los Trabajadores; por lo establecido en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado; y por lo establecido en la Instrucción Conjunta 1/2025 de 24 de febrero de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz.

La convocatoria respetará lo regulado en el artículo 19 del Convenio Colectivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación. De esta manera las solicitudes de concurso de traslados tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes de dicha convocatoria. Dado que actualmente no hay solicitudes de reingreso de excedentes, el primer grupo que tendrá preferencia para acceder a la plaza convocada serán aquellos que lo soliciten mediante concurso de traslados, siempre que se encuentren encuadrados en idéntico puesto al ofertado. En caso que no haya solicitudes de concurso de traslados se continuará con lo indicado en el Convenio Colectivo en su art. 19, siendo la convocatoria pública de acceso libre en el caso que no haya solicitudes de candidatos que pertenezcan a la Agencia.

El proceso de selección para la cobertura de puestos de trabajo de duración indefinida (Grupos profesionales 1 y 2), se llevará a efecto mediante única convocatoria, que comprenderá al menos dos fases: una primera reservada a los trabajadores vinculados a la Agencia mediante contrato laboral indefinido, siempre que cumplan los requisitos y condiciones del puesto a ocupar; y una segunda, en el caso de que no hubieran resultado cubiertos los puestos de trabajo mediante la primera, en la que se ofertarán por el sistema de concurso oposición libre. En cualquier caso el proceso será suficientemente publicitado, atendiendo a criterios de números de plazas, condiciones, requisitos y perfiles definidos por la Agencia. Esta modalidad de selección también se podrá aplicar para los contratos de duración temporal

De la misma manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, en las ofertas de empleo se reservará un 7% de plazas para personas con discapacidad, que en caso de no ser cubiertas, pasarán a sumar el resto de la oferta. Esta reserva del 7% se realizará de manera que el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

El artículo 13.3. de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, dispone que, durante el año 2025, la contratación del personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	13/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/8	

1. Requisitos de las candidaturas.

- Titulación: Ciclo Formativo de Grado Superior, o equivalente, de la familia de Administración, o bien el título de bachillerato, homologado por el Ministerio de Educación u órgano competente, o título superior. En el caso de los titulados en bachillerato se deberá acreditar al menos seis meses de experiencia laboral en trabajos realizados en una actividad igual o similar a la que se le pretende integrar y supere el correspondiente proceso selectivo previsto al efecto.
- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para las personas extranjeras.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad mínima de jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior; ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

Una vez finalizado el proceso de selección y antes de la incorporación del candidato seleccionado, este deberá de presentar el original de la documentación solicitada para su comprobación, siendo motivo de exclusión del proceso el incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2. Características Principales de la Contratación.

Grupo Profesional: Gestor Auxiliar acorde con el nivel que se especifica en el I Convenio Colectivo de esta Agencia Pública.

Modalidad de Contratación: Indefinido.

Jornada: Tiempo Completo con exclusividad.

Retribución Bruta Anual: Retribución fija 26.127,737 euros. Retribución Variable: Hasta 1.977,334 euros brutos anuales en función del logro de objetivos. Los importes se actualizarán de acuerdo con los incrementos previstos en las leyes de presupuestos. Las cantidades indicadas son las establecidas en las tablas salariales del Convenio Colectivo respetando los incrementos retributivos establecidos en las leyes de presupuestos.

Funciones: Gestión y tramitación de expedientes de contratación en todas sus fases, desde la elaboración y revisión de documentación, tramitación informática de los expedientes, validación y tramitación de facturación, realización de auditorías de servicios. Todas aquellas tareas administrativas inherentes al puesto de trabajo de acuerdo con la Dirección, Gerencia o Área en la que se preste servicios.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, Consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	13/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/8	

3. Solicitud

Las solicitudes para poder participar en el presente proceso se cumplimentarán de manera telemática mediante el enlace situado en la página web de la Agencia, en la ubicación Información Corporativa → Trabajar en la Agencia y cuyo enlace es el siguiente:

<https://sede.agenciaandaluzaeducacion.es/OfertasEmpleo/>

Para acceder a la inscripción será obligatorio disponer de certificado electrónico de persona física y también tener instalado la aplicación *Autofirma* para proceder a la presentación de la candidatura.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas.

Debe advertirse que todas las comunicaciones relativas a este proceso serán realizadas únicamente a través de la página web de la Agencia y portales de Transparencia de la Junta de Andalucía. En ningún caso se comunicará particularmente a las personas solicitantes cualquier información o comunicación que se derive del proceso selectivo.

No obstante, si por alguna causa justificada, hubiera que comunicar con las personas participantes en este proceso, solo serán tenidos en cuenta los datos aportados en la solicitud, siendo estos los únicos válidos a efectos de notificaciones.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en la presente resolución.

4. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Proceso de selección.

5.1 Prueba de conocimiento.

La primera fase del proceso consistirá en la superación de una prueba de conocimiento (Máximo 60 puntos).

La prueba consistirá en un examen tipo test cuya materia versará sobre contratación pública, procedimiento administrativo y Ley General de subvenciones, Decreto 76/2025 de 5 de marzo por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía y la Orden de 11 de marzo de 2025, por la que se desarrollan los procedimientos de admisión para el Primer Ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil adheridos al Programa de Ayuda a las Familias y se modifican los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.. Su valoración tendrá una ponderación del 60% sobre la puntuación total. Esta fase de prueba profesional es selectiva y eliminatoria, de tal manera que se considerarán aptas aquellas personas aspirantes cuya puntuación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	13/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/8	

en la prueba sea igual o mayor a 5,00 puntos en un máximo de 10,00, es decir cuya ponderación, al menos, sea de 30 puntos. La superación de la prueba de conocimiento permitirá el acceso a la siguiente fase.

5.2 Méritos.

La siguiente fase consistirá en la baremación de los méritos profesionales: titulaciones académicas, cursos de formación y experiencia profesional; en base a la siguiente tabla. (Máximo 25 puntos).

MÉRITOS		
TITULACIÓN ACADÉMICA		
PUNTUACION MAXIMA	TÍTULOS	PUNTUACION PARCIAL
5	Titulación Universitaria nivel 3 MECES relacionada con el puesto de trabajo (aquellas que se encuentren incluidas en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, debiendo de estar adscrita la titulación al ámbito de Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo o de Derecho y especialidades jurídicas). No válido Máster Universitario.	3 puntos por cada titulación.
	Titulación Universitaria nivel 3 MECES, que no tenga relación con el puesto de trabajo (Resto de titulaciones). No válido Master Universitario.	1 punto por cada titulación.
	Titulación Universitaria nivel 2 MECES relacionado con el puesto (aquellas que se encuentren incluidas en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, debiendo de estar adscrita la titulación al ámbito de Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo o de Derecho y especialidades jurídicas). No válido Máster Universitario.	2 puntos por cada titulación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	13/08/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/8

	Titulación Universitaria nivel 2 MECES, que no tenga relación con el puesto de trabajo (Resto de titulaciones). No válido Máster Universitario.	0,75 puntos por cada titulación.
	Ciclo Formativo de Grado Superior rama administrativa.	1 punto por cada titulación.
	Ciclo Formativo de Grado Medio de cualquier otra familia.	0,5 puntos por cada titulación.

FORMACIÓN		
PUNTUACION MAXIMA	CURSOS	PUNTUACION PARCIAL
8	Cursos de formación sobre la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sobre sus Reglamentos de desarrollo, sobre la Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cursos de formación en ofimática administrativa: hojas de cálculo y tratamientos de textos.	Por cada curso de: Entre 15 y 50 horas: 0,25 puntos. Entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos. Entre 101 y 300 horas: 0,75 puntos. Entre 301 y 500 horas: 1 punto. Más de 500 horas o Máster Universitario: 1,25 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
12	1 punto por cada año de experiencia (o parte proporcional) en el mismo puesto de la oferta de trabajo (perfil administrativo) dentro del Sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía. Se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, teniéndose en cuenta los periodos trabajados con el grupo de cotización 7. 0.75 puntos por cada año de experiencia (o parte proporcional) en el mismo puesto de la oferta de trabajo (perfil administrativo) en cualquier Administración Pública. Se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado teniéndose en cuenta los periodos trabajados con el grupo de	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	13/08/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/8

	cotización 7., y en el caso que no quede suficientemente acreditada la experiencia se podrá requerir certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.
	0.5 puntos por cada año de experiencia (o parte proporcional) en el mismo puesto de la oferta de trabajo (perfil administrativo) en el sector privado. Se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado teniéndose en cuenta los periodos trabajados con el grupo de cotización 7, y en el caso que no quede suficientemente acreditada la experiencia se podrá requerir certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.

En el apartado de titulación académica sólo se valorarán las titulaciones distintas a la aportada como requisito de acceso.

En el caso que se presenten dos o más cursos de igual contenido solo se tendrá en cuenta aquel por el que se obtenga mayor puntuación. En cuanto a los cursos de formación se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 15 años.

La comisión de selección podrá solicitar a los candidatos, en cualquier fase del proceso, la entrega de documentación que no haya sido aportada, así como la comprobación de la validez de cualquier documento que sea necesario. La no aportación de la documentación requerida o que no cumpla con los requisitos de la convocatoria podrá suponer la expulsión del candidato en el proceso selectivo en cualquier fase del mismo.

5.3 Entrevista personal.

De todas las candidaturas presentadas, las 10 personas con mayor puntuación entre la prueba profesional y la baremación de los méritos pasarán a la última fase del proceso de selección, consistente en una entrevista personal (máximo 15 puntos).

Realizadas y calificadas las pruebas de conocimiento, se publicarán los resultados obtenidos en las mismas por las personas participantes en el proceso selectivo junto con la baremación de méritos, mediante listado ordenado por puntuaciones en la página web de la Agencia. Se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para realizar alegaciones a contar desde su publicación.

Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de la Agencia.

El puesto convocado se cubrirá con la persona aspirante apta con mayor puntuación. En caso que lo anterior no fuera posible, su ocupación se realizará atendiendo rigurosamente al orden de puntuación conseguido. Una vez incorporado el candidato, si en el plazo de 12 meses volviera a quedar vacante el mismo puesto de trabajo, este será ofrecido al siguiente candidato atendiendo rigurosamente el orden de puntuación conseguido.

6. Comisión de Selección.

Se nombra una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	13/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/8	

- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Elaboración, supervisión, realización y calificación de las pruebas y valoración de los méritos. Para ello se podrá contar con la colaboración de personas expertas en las actividades profesionales y funciones propias de los puestos ofertados.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Realización de la propuesta de cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada como más idónea.

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros

- Presidente de la Comisión: titular de la Dirección de Recursos Humanos: Don Manuel Lara Jiménez o en la persona que él delegue.
- Secretario: Doña Maria Isabel Alcaraz Anguiano o en la persona que delegue.
- Vocales: Manuel Moreno Retortillo, Jesús Manuel Rodríguez Heredia y Francisco García Agüero.

La comisión de selección podrá estar asesorada por todo personal Técnico que sea necesario.

7. Protección de datos

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados por usted, y que se recaban durante el proceso selectivo, serán incluidos en un fichero de la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN con CIF Q4100702B que tiene su domicilio en Edificio Vega del Rey, Calle Judería, 1, 41900 Camas, Sevilla.
- El tratamiento que la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en la convocatoria cuya finalidad es la gestión de este proceso selectivo.
- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso selectivo y para dar cumplimiento a las obligaciones legales que pudiesen derivarse del mismo.
- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá ejercerlos solicitándolos ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es podrá obtener modelos para este ejercicio en siguiente enlace: <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos> .
- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	13/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/8	

del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camas, a fecha de la firma electrónica

Dirección General
Manuel Cortés Romero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	13/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/8	